

“Año del Fomento de la Vivienda”

Resolución Núm. 6-16 del 13 de diciembre de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 428-06, del 21 de noviembre de 2006, se crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica (CORAABO), enmendada por Ley Núm. 33-11 de fecha 24 de febrero del 2011.

CONSIDERANDO: Que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica, es una entidad pública autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio o independiente y duración ilimitada, provista de todos los atributos inherentes a tal calidad, con plena capacidad para contratar, adquirir y contraer obligaciones y actuar en justicia.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 5-16 de fecha 27 de octubre de 2016, fue aprobada la estructura organizativa de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica (CORAABO).

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de la CORAABO debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que la CORAABO está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, *“corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.”*

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: Ley Núm. 428-06, del 21 de noviembre de 2006, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica (CORAABO) y su enmienda mediante la Ley Núm. 33-11 de fecha 24 de febrero del 2011.

VISTA: La Ley Núm. 200-04 del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005;

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;

VISTA: La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 10-07, de 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

VISTA: La Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del once (11) de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 194-12, del 01 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013 del 3 de diciembre, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).




VISTA: La Resolución Núm. 30-2014, del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del 17 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.

El Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica (CORAABO) en uso de sus facultades legales, faculta al Director General Ing. Fermín Brito Rincón, para que firme, coordine y ejecute en nombre del Consejo, lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la CORAABO y en razón de lo anteriormente expuesto, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica (CORAABO) anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca, aprobada por la Resolución Núm. 5-16 de fecha 27 de octubre de 2016.



ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye al División de Planificación y Desarrollo de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los trece (13) días del mes de diciembre del año Dos Mil Seis (2016), año ciento setenta y dos (172) de la Independencia y ciento cincuenta y tres (153) de la Restauración de la República.

del Municipio de Boca Chica
Aprobada por
Ing. Fermín Brito Rincón
Director General de la CORAABO

Refrendada por Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

